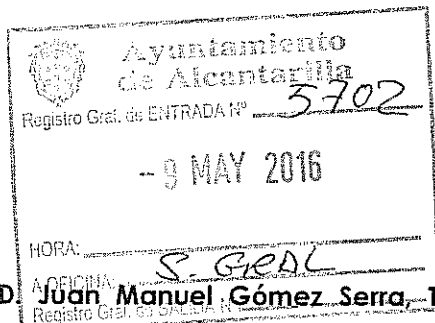


Ayuntamiento de Alcantarilla

Concejalía Educación,
Participación y Modernización
Administrativa



PROPUESTA	PR – R.I. -2016-05-01
SOBRE	Fijar los días con carácter de festividad local del municipio de Alcantarilla para 2.017

D. **Juan Manuel Gómez Serra**, Teniente de Alcalde de Educación, Participación y Modernización Administrativa eleva al Pleno Ordinario del mes de mayo, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente

PROPUESTA

La Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social es competente para fijar las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperable, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo (BOE nº 92, de 18.04.1995), y en el Decreto nº 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo (BORM Nº 199, de 24.05.1995)

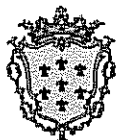
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2011/1983, de 28 de julio, Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos (BOE nº 180, de 29.07.1983) serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, **dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales** que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, **a propuesta del Pleno de cada Ayuntamiento.**

Visto el informe de la Jefa de Servicio del área de Régimen Interior al respecto de esta situación y propuesta.

Considerando todo lo anterior, se presenta ante el Pleno Municipal esta propuesta para su debate y adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Fijar el 26 de mayo de 2.017 y el 12 de septiembre de 2.017 como los dos días con carácter de fiesta local, que serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables en el municipio de Alcantarilla.



Ayuntamiento de Alcantarilla

Concejalía Educación,
Participación y Modernización
Administrativa

SEGUNDO.- Trasladar a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social el presente acuerdo para que esta propuesta sea incluida en la Resolución de esta Dirección General que, posteriormente, será publicada en el BORM.

En Alcantarilla, a 02 de mayo de 2016
El Teniente Alcalde de Educación, Participación y
Modernización Administrativa

Fdo.: Juan Manuel Gómez Serna

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA